



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0079-2017
(15 FEB 2017)

“Por medio del cual se traslada una plaza y se hace un nombramiento Provisional a un Docente”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 490 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0556 del 09 de diciembre de 2016, se aceptó la Renuncia a partir del 31 de diciembre de 2016 a la Licenciada, DAMARIS IRIARTE LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.291.079, expedida en Cali, docente del grado (13º) en el Escalafón Nacional docente de que trata el Decreto 2277 de 1979 del cargo de docente del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria, de la Institución Educativa Técnico Departamental Natania.

Que mediante Resoluciones Nros. 000032 y 000041 de fecha 10 de enero de 2017, se efectuó el traslado de los docentes CLAUDIA ELENA SUAREZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.991.488 expedida en San Andrés, Isla, y JULIO ALFREDO SANCHEZ MONTT, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.930.619, expedida en San Juan Nepomuceno, a las Instituciones Educativas Técnico Departamental Natania y Sagrada Familia respectivamente.

Que mediante oficio con Radicado SAC No.2017EE336 de fecha 10 de febrero de 2017, la Profesional Universitaria de la Secretaria de Educación solicitó la asignación de un docente para la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial para la atención de un grupo de alumnos inscritos en el proceso de oferta educativa en los modelos flexibles de Alfabetización en aula Multigradual.

Que con los traslados de los docentes mencionados en el anterior considerando no hubo necesidad de nuevo nombramiento para cubrir la vacante definitiva generada por la aceptación de renuncia de la docente DAMARIS IRIARTE LOPEZ en la Institución Educativa Técnico Departamental Natania.

Que mediante oficios Nros. REC-008/2017 y REC-011/2017 la rectora de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, solicitó la asignación de un docente para atender la demanda de cupos de los niños y niñas con necesidades educativas especiales, mediante el Modelo Flexible de Alfabetización en Aula Multigradual.

Que para atender el requerimiento citado en el anterior considerando, se hace necesario trasladar la plaza en vacancia definitiva del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria de la planta de cargos de la Institución Educativa Técnico Departamental Natania; al Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria de la planta de cargos a la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, nombrando en la misma a un docente con el perfil y cumplimiento de requisitos de ley para atender el citado grado.

Que la reorganización y racionalización de la planta de personal es un proceso permanente que constituye una necesidad para lograr y mantener las metas de cobertura, equidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público educativo.

Que para el normal desarrollo académico de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, se requiere la vinculación de un docente en el Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria.

Que la Educación de los niños y niñas es un derecho fundamental y es competencia de la Entidad Territorial garantizarla.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Señala que: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que la Licenciada, **MARIA CANDELARIA CERVANTES CORONADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.633.631, expedida en Sabanalarga, acredita título de Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemática Creativa e Informática, por lo tanto reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza de vacante definitiva en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de carrera docente".

Que el cargo de Docente del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria, fue registrado en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial; "Banco de la Excelencia".

Que la Licenciada, **MARIA CANDELARIA CERVANTES CORONADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.633.631, expedida en Sabanalarga, fue inscrita y seleccionada en el Aplicativo, Banco de la Excelencia para el cargo docente del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria que fue ofertado.

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015,.. establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto-ley 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán solo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles para el Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria.

Que en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasládese la plaza en vacancia definitiva del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria de la planta de cargos de la Institución Educativa Técnico Departamental Natania; **al** Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria a la planta de cargos de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial.

ARTICULO SEGUNDO: Nómbrase provisionalmente como docente en el Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria en la Institución Educativa, Instituto Técnico Industrial, a la Licenciada, **MARIA CANDELARIA CERVANTES CORONADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.633.631, expedida en Sabanalarga, en plaza vacante definitiva que fue trasladada en reemplazo de la Licenciada, DAMARIS IRIARTE LOPEZ.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.

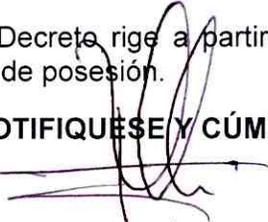
ARTICULO CUARTO: Hágase saber a la nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al grado 2 nivel salarial A, Sin Especialización, vigente en el Escalafón Nacional Docente que rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo segundo de este decreto y a la Rectora del plantel.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los


RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

15 FEB 2017


RIDLEY FELIPE HUFFINGTON BRITTON
Secretario de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró: Enid Martínez 
Revisó: O.A.J.
Aprobó: Ronald Housni Jaller /Ridley Huffington
Archivó: Steve Barrios/José Rico